

El Señor Don Josef Antonio de Luna, Marqués de San Carlos y de San Juan de los Rios, Comandante en Jefe y Capitán General de las Indias, por resolución de 23 de Noviembre de 1790, previene a las Justicias de los Pueblos de esta Provincia que han estado Comisarios para los nuevos Encabezamientos de Rentas, que los dietas, y gastos de ellas sean los moderados que se usaron, pagados del Canal de Propios por ahora, con calidad de veinte y seis por ciento señalado a las Justicias, ó segun la providencia general que se tomara de su tiempo por la cantidad que en ello se advierte en otras Provincias. En consecuencia disponiendo V. M. que el Comisario, ó Comisarios que hubieren venido por este Villa á tratar de nuevo Encabezamiento de Rentas se les entregue del Canal de Propios de ella aquellas dietas moderadas, que sin haber de los diez y ocho reales, que en otro tiempo se consideraban por ella para los Comisarios que venian con las Soldades Militares, ni con- dar de treinta reales segun las circunstancias de los sa- gados, quando reintegros del legitimo gasto que hubie- ran pagado en su viaje, estado, y vuelta a la cantidad que se les dio por dicho motivo en el tiempo de la guerra de Portugal el Comisario, ó Comisarios que se usaron en- tonces en las Intenciones por indicacion de las Juntas de Rentas, y en otros casos en que se usaron.

En punto de 23 de Mayo de 1790. Dada en 19 de Mayo de 1790.

Don Juan de Luna

